

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2018 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA) (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Primero. - Por la Diputada-Coordinadora del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de créditos, para realizar una convocatoria pública de subvenciones destinadas a paliar la situación económico-financiera de los Ayuntamientos de la provincia.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 1.160.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria del año 2017.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2019 pues, según señala la Diputada-Coordinadora del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria *“dada la actual situación de crisis económica y las necesidades de financiación que presentan los Ayuntamientos de nuestra provincia el gasto no puede demorarse a otros ejercicios”*.

AÑO	ORG.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		IMPORTE €.
		PROGAM.	ECON.	
2018		9320A	62.00.00	1.160.000,00
Total				1.160.000,00

En Salamanca, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

La Vicepresidenta de REGTSA.

Fdo. Isabel María de la Torre Olvera.

